

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO**AVISO N° 184 DE 6 DE ABRIL DE 2026**

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018⁴ y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	762-2023
Acto Administrativo Fallo N° 3856-2025 LUIS ALFREDO RODRIGUEZ MESA	<i>"Por medio de la cual se da aplicación al Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002"</i>
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Recurso de reposición <i>ante la Subdirección de Contravenciones y/o recurso de apelación ante la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte</i>
Término Recursos	Por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión
Notificado:	LUIS ALFREDO RODRIGUEZ MESA C.CY/O NIT : 79495734
Advertencia:	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **NO EXISTE DIRECCION** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web [www.movilidad.gov.co/subdirección de contravenciones](http://www.movilidad.gov.co/subdireccion-de-contravenciones) con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 7Folios

FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 06/04/2026 07:00am
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 10/04/2026 04:30pm
Responsable de la desfijación: Andrea Chaves

⁴ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 3856 DEL 12 DE MARZO DE 2026
ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL No. 762 - 2023**

“Por medio del cual se falla la Investigación Administrativa adelantada en contra del señor LUIS ALFREDO RODRIGUEZ MESA identificado con cédula de ciudadanía No. 79495734 y se impone una sanción de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 125 de la Ley 769 de 2002”

En Bogotá D.C., a los **doce (12) días del mes de marzo de 2026**, la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3°, 7°, 122°, y 125 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto No. 182 de 2022, Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) la Resolución No. 92955 de 2024 (Por medio de la cual se modifica el manual específico defunciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad) y la Resolución No. 189024 de 2024 (Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 92955 del 23 julio de 2024), profiere el presente acto administrativo.

Se deja constancia que el Dr. **FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS** Profesional Especializado Código 222 Grado 19, de la planta global de la Secretaría Distrital de Movilidad, con funciones de Autoridad de Tránsito, **AVOCA CONOCIMIENTO** en la presente investigación administrativa sancionatoria; motivo por el cual se procede a informar de la presente situación a las partes, procediendo a efectuar control de legalidad de lo actuado dentro de la presente investigación y continuando con el trámite contravencional que corresponde.

En virtud de lo anterior, la suscrita autoridad de tránsito:

RESUELVE

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento de la investigación llevada a cabo bajo el radicado No. **762-2023**, Resolución de apertura No. **3856 de 17 de septiembre de 2025**.

SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

HECHOS

PRIMERO: El día **11 de junio de 2023** se impuso la (s) orden (es) de comparendo (s) No. **11001100000 37948395** al señor **HAROLD SANCHEZ VELASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1032382990**, quien conducía el vehículo de placas **BBM612**, por incurrir en la infracción contenida el artículo 131 del Código Nacional de Tránsito, literal **C35**, adicionado por la resolución N°3027 de 2010, consistente en: “No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado.”

SEGUNDO: Que, para el caso en concreto, el agente de tránsito que notificó la orden de comparendo realizó la siguiente observación en la casilla No. 17 de la orden de comparendo No. **11001000000037948395** por incurrir en la infracción **C35**: “*Lit. A # 1 - No Aplica Conductor con su Vehículo transitando con técnico mecánica Vencida. Ley 769/2002*”.

TERCERO: Que para el día **14 de junio de 2023**, en el desarrollo del procedimiento establecido por la Secretaría Distrital de Movilidad para tramitar la orden de salida de vehículos inmovilizados, se suscribió el acta No. **762- 2023** mediante la cual, se ordenó la entrega **PROVISIONAL** del vehículo de placas **BBM612**, al señor

HAROLD SANCHEZ VELASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. **1032382990** en su calidad de **INFRACTOR**, acto administrativo en el que se suscribió el compromiso de subsanar la falta concerniente a realizar la Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones no contaminantes del vehículo de placas **BBM612** en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, con fundamento en el parágrafo tercero del Artículo 125 del CNTT.

CUARTO: Que mediante Resolución No. **3856 de 17 de septiembre de 2025**, se dio apertura a la investigación en contra del señor **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ MESA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79495734**, en calidad de **PROPIETARIO** del vehículo de placas **BBM612** para la época de los hechos, en atención al presunto incumplimiento del compromiso suscrito en el acta de entrega provisional No. **762-2023**, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002.

QUINTO: Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se concedió un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de apertura de investigación en mención, para que el investigado(a) directamente o por medio de apoderado, presentara sus descargos por escrito, aportara y solicitara la práctica de pruebas que considerara pertinentes.

SEXTO: La anterior actuación fue notificada a través de radicado No. **202542111688831 de 19 de septiembre de 2025**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dicha citación fue enviada a la última dirección registrada en RUNT por el ciudadano, sin embargo, no fue entregada por la causal **NO EXISTE**, es por esto que, el referido acto fue notificado mediante **aviso web de 03 de octubre de 2025** el cual fue **desfijado el 09 de octubre de 2025** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual lo contempla como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad, publica y notifica a través de la página web **www.movilidadbogota.gov.co** y además en un lugar visible de la entidad, por el término de cinco (05) días, a quienes no recibieron en su domicilio dicha citación de comparecencia, quedando notificado al finalizar el día siguiente. Lo anterior, para que el investigado(a) directamente o por medio de apoderado, presentara sus descargos por escrito, aportara y solicitara la práctica de pruebas que considerara pertinentes.

SÉPTIMO: El señor **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ MESA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79495734**, en calidad de **PROPIETARIO**, **NO** presentó escrito de descargos dentro del término otorgado para ello.

OCTAVO: Pese a que la Resolución de apertura No. **3856 de 17 de septiembre de 2025**, fue notificada en debida forma, no se presentó escrito de descargos por parte del investigado, razón por la cual se prosiguió adelante con la investigación, por consiguiente y a través de auto de fecha **28 de noviembre de 2025**, el Despacho dio cierre al término de descargos y al debate probatorio y se procedió a realizar la citación para notificación de esta actuación a través de oficio de radicado No. **202542115880941 de 02 de diciembre de 2025**, sin embargo, no fue entregada por la causal **NO EXISTE**, es por esto que, el referido acto fue notificado mediante **aviso web No. 46 de 09 de febrero de 2026** el cual fue **desfijado el 13 de febrero de 2026** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual lo contempla como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad, publica y notifica a través de la página web **www.movilidadbogota.gov.co** y además en un lugar visible de la entidad, por el término de cinco (05) días, a quienes no recibieron en su domicilio dicha citación de comparecencia, quedando notificado al finalizar el día siguiente. Lo anterior, para que el investigado(a) directamente o por medio de apoderado, presentara sus alegatos de conclusión.

NOVENO: El señor **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ MESA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79495734**, en calidad de **PROPIETARIO**, **NO** presentó dentro del término legal señalado, escrito de alegatos de conclusión.

BUSQUEDA CLASICA

Radicado: No. Identificación: 79495734 Expediente:

Buscar Por: **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato:

Búsqueda General
 Buscar Ciudadanos
 Buscar en Entidades
 Buscar en Empresas
 Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO
 Buscar Placa
 Buscar Licencia
 Buscar Comparendo
 Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2025-11-28 Hasta: 2026-03-12

Dependencia Actual: Todas las Dependencias

Radicado temporal:

Limpiar **Búsqueda**

[Generar archivo .xls \(excel\)](#) Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar el archivo .xls

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre
202500004906161	29-11-2025 09:36 PM		CITACION A NOTIFICACION PERSONAL ACTA DE PRUEBAS (RESOLUCION NO. 3856- ACTA NO. 762-2023) PLACAS BBM612- 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.	No definido	Ciudadano		LUIS ALFREDO RODRIGUEZ LUIS ALFREDO RODRIGUEZ
202542115880941	02-12-2025 07:32 PM	20254210080010000001E	CITACION A NOTIFICACION PERSONAL ACTA DE PRUEBAS (RESOLUCION NO. 3856- ACTA NO. 762-2023) PLACAS BBM612- 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.	Citación para notificación	Ciudadano	LUIS ALFREDO RODRIGUEZ	LUIS ALFREDO RODRIGUEZ LUIS ALFREDO RODRIGUEZ

Mostrando 1 a 2 de 2 entradas

BUSQUEDA CLASICA

Radicado: No. Identificación: 1032382990 Expediente:

Buscar Por: **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato:

Búsqueda General
 Buscar Ciudadanos
 Buscar en Entidades
 Buscar en Empresas
 Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO
 Buscar Placa
 Buscar Licencia
 Buscar Comparendo
 Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2025-11-28 Hasta: 2026-03-12

Dependencia Actual: Todas las Dependencias

Radicado temporal:

Limpiar **Búsqueda**

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe información disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

BUSQUEDA CLASICA

Radicado: No. Identificación: Expediente:

Buscar Por: **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato:

Búsqueda General
 Buscar Ciudadanos
 Buscar en Entidades
 Buscar en Empresas
 Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO
 Buscar Placa
 Buscar Licencia
 Buscar Comparendo
 Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2025-11-28 Hasta: 2026-03-12

Dependencia Actual: Todas las Dependencias

Radicado temporal:

Limpiar **Búsqueda**

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe información disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

ANALISIS PROBATORIO

Por remisión normativa del artículo 762 de la ley 769 de 2002, a fin de realizar la respectiva valoración probatoria, la suscrita autoridad de tránsito dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 176 1 del Código General Del Proceso, Ley 1564 de 2012, en lo que respecta a las reglas de la sana crítica.

Bajo dichas remisas es menester acotar que durante el curso de la presente investigación se vislumbran otorgadas las garantías procesales, tanto para los sujetos intervinientes como de los principios constitucionales al debido proceso y de defensa, dado a que el(la) investigado(a) gozó de todas las prerrogativas en lo tocante a la rendición de sus descargos y solicitud de pruebas.

De esta manera, el Despacho mediante auto de fecha **28 de noviembre de 2025**, procedió a decretar e incorporar las pruebas que cumplieran con los requisitos de conducencia, pertinencia y utilidad, y a cerrar el término probatorio.

Las siguientes fueron decretadas e incorporadas a la investigación:

DE OFICIO

1. Consulta aplicativo ORFEO.

Se requirió la consulta en el aplicativo de correspondencia ORFEO respecto a la cédula de ciudadanía y/o NIT del propietario, a fin de verificar si la propietaria radicó algún documento que evidenciara la subsanación de la falta dentro de los **5 días siguientes** a la suscripción del acta de compromiso No. **14 de junio de 2023**:

BUSQUEDA CLASICA									
Radicado	No. Identificación		Expediente						
Buscar Por	BBM612		DATOS DEL CONTRATO		Buscar por Contrato				
<input type="radio"/> Búsqueda General <input type="radio"/> Buscar Ciudadanos <input type="radio"/> Buscar en Entidades <input type="radio"/> Buscar en Empresas <input type="radio"/> Buscar Funcionarios									
DATOS DEL COMPARENDO <input checked="" type="radio"/> Buscar Placa <input type="radio"/> Buscar Licencia <input type="radio"/> Buscar Comparendo <input type="radio"/> Código de Comparendo									
Buscar en Radicados de		Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, ...)			Medio de Recepción		Todos los Medios de Recepción		
Desde		2023-06-14		Hasta		2024-06-14			
Dependencia Actual		Todas las Dependencias							
Radicado temporal									
								Limpiar	Búsqueda

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe información disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

BUSQUEDA CLASICA									
Radicado	No. Identificación		Expediente						
Buscar Por			DATOS DEL CONTRATO		Buscar por Contrato				
<input checked="" type="radio"/> Búsqueda General <input type="radio"/> Buscar Ciudadanos <input type="radio"/> Buscar en Entidades <input type="radio"/> Buscar en Empresas <input type="radio"/> Buscar Funcionarios									
DATOS DEL COMPARENDO <input type="radio"/> Buscar Placa <input type="radio"/> Buscar Licencia <input type="radio"/> Buscar Comparendo <input type="radio"/> Código de Comparendo									
Buscar en Radicados de		Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, ...)			Medio de Recepción		Todos los Medios de Recepción		
Desde		2023-06-14		Hasta		2024-06-14			
Dependencia Actual		Todas las Dependencias							
Radicado temporal									
								Limpiar	Búsqueda

Generar archivo .xls (excel) Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar el archivo .xls

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas
202342109818581	24-08-2023 10:30 PM		COMUNICACION ACTA DE ENTREGA AÑO 2023	Resolución Entrega de vehiculo inmovilizado definitivo	Ciudadano	LUIS ALFREDO RODRIGUEZ	LUIS ALFREDO RODRIGUEZ LUIS ALFREDO RODRIGUEZ	
202342109883781	29-08-2023 03:29 AM	20234211400060000002E	COMUNICACION ACTA DE ENTREGA AÑO 2023	Resolución Entrega de vehiculo inmovilizado definitivo	Ciudadano	LUIS ALFREDO RODRIGUEZ	LUIS ALFREDO RODRIGUEZ LUIS ALFREDO RODRIGUEZ	

Mostrando 1 a 2 de 2 entradas

BUSQUEDA CLASICA			
Radicado	<input type="text"/>	No. Identificación	1032382990
Expediente	<input type="text"/>		
Buscar Por	<input type="text"/>	DATOS DEL CONTRATO	Buscar por Contrato <input type="text"/>
<input checked="" type="radio"/> Búsqueda General <input type="radio"/> Buscar Ciudadanos <input type="radio"/> Buscar en Entidades <input type="radio"/> Buscar en Empresas <input type="radio"/> Buscar Funcionarios			
<input type="radio"/> DATOS DEL COMPARENDO <input type="radio"/> Buscar Placa <input type="radio"/> Buscar Licencia <input type="radio"/> Buscar Comparendo <input type="radio"/> Código de Comparendo			
Buscar en Radicados de	Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .)		Medio de Recepción
Desde	2023-06-14	Hasta	2024-06-14
Dependencia Actual	Todas las Dependencias		
Radicado temporal	<input type="text"/>		
			<input type="button" value="Limpiar"/> <input type="button" value="Búsqueda"/>

[Generar archivo .xls \(excel\)](#) Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en [Generar el archivo .xls](#)

Mostrar 10 entradas									
Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuar
202342106246541	14-07-2023 10:24 PM	2022421145001000001E	CITACIÓN APERTURA INVESTIGACION EXP. 1334-2023	Notificación	Ciudadano		HAROLD SANCHEZ VELASQUEZ		Usuar docum

Mostrando 1 a 1 de 1 entradas

Una vez verificado el aplicativo de correspondencia de la entidad **ORFEO**, se evidencia que el investigado **NO** radicó ningún documento que demostrara la subsanación de la falta, por lo que de esta manera se llega a concluir que el propietario del rodante no realizó gestión alguna a fin de comunicar que dio cumplimiento al compromiso contenido en el acta de entrega provisional No. **762 de 14 de junio de 2023** consistente en obtener el certificado de la revisión técnico-mécanica para el vehículo de placas **BBM612**. Por lo que esta prueba documental resulta relevante por cuanto otorga al fallador información relacionada sobre las actuaciones adelantadas por el investigado para el cumplimiento del compromiso, es por ello que para este despacho, no es posible dar por cumplido el compromiso adquirido a través del acta de entrega provisional No. **703 de 01 de junio de 2023**, toda vez que no se evidenció las acciones necesarias tendientes a subsanar la causal de inmovilización del vehículo como tampoco se allegaron los soportes requeridos.

2. Histórico de consulta realizada en el RUNT para el vehículo de placas **BBM612**

A través de la consulta realizada en el Registro Único Nacional de Tránsito por la placa **BBM612**, se puede constatar que la propietaria del vehículo de placas **BBM612** para la fecha de suscripción del acta de compromiso No. **762 de 14 de junio de 2023**, es el señor **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ MESA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79495734**, quien es propietario del rodante desde el **18 de abril de 1999** hasta la actualidad, siendo él la persona responsable de dar cumplimiento al compromiso suscrito en el acta en mención.

Consulta automotor								
Placa del vehículo: BBM612				Procedencia : Nacional				
Información General del Vehículo								
Información propietario(s) y/o Locatario(s)								
Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción	
CÉDULA CIUDADANÍA	79495734	LUIS ALFREDO RODRIGUEZ MESA	ACTIVO	PROPIO	18/04/1999		Ver detalle	

De esa manera, ésta prueba lleva a concluir que el propietario del rodante de placas **BBM612** es sobre quien recae exclusivamente el cumplimiento de lo contenido en el acta de compromiso No. **762 de 14 de junio de 2023**, dentro del término de los cinco (5) días estipulados, ya que para la época de los hechos, la investigada ostentaba la calidad de propietaria del rodante en mención, tal como en como lo establece Artículo 125 Parágrafo 3 de la Ley 769 de 2002 CNTT, por consecuente, esta prueba documental resulta relevante por cuanto otorga al fallador la certeza en cuanto al sujeto investigado y la conducta que se está reprochando en la presente actuación administrativa sancionatorio

Consultar automotor							
Placa del vehículo: BBM612				Procedencia : Nacional			
Información General del Vehículo							
Información propietario(s) y/o Locatario(s)							
Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	79495734	LUIS ALFREDO RODRIGUEZ MESA	ACTIVO	PROPIO	18/04/1999		Ver detalle
« »							
Información de Locatarios							
Información de RTM, SOAT, Póliza, Operación y Empresa							
Información de la Revisión Técnico Mecánica - RTM a nivel nacional							
Número Revisión	Tipo Revisión	CDA Expide	Fecha de Expedición	Fecha de Vigencia	Vigente		
156677227	REVISION TECNICO-MECANICO	CDA TECNI-LALO S A S	09/12/2021	09/12/2022	NO		
147718621	REVISION TECNICO-MECANICO	CDA TECNI-LALO S A S	14/07/2020	14/07/2021	NO		

Así mismo, de conformidad con la consulta efectuada en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) respecto de la placa **BBM612**, se evidenció que la última revisión técnico-mecánica No. **156677227** fue expedida por el **CDA TECNI-LALO SAS** el día **09 de diciembre de 2021** con vigencia hasta el **09 de diciembre de 2022**, constatando con ello que no se expidió una nueva revisión técnico-mecánica posterior a la suscripción del compromiso contenido en el Acta de entrega No. **762 de 14 de junio de 2023**, omisión que configura un incumplimiento del parágrafo 3 del artículo 125 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, al no haber realizado la revisión técnico-mecánica tal como se había ordenado a través del acta de entrega provisional No. **762-2023**.

CONSIDERACIONES

La conducta desplegada por la investigada cumple con los requisitos establecidos en el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002 y los términos para declarar el incumplimiento del compromiso señalado acta de entrega provisional No. **762-2023**, así:

“ARTÍCULO 125. INMOVILIZACIÓN: *La inmovilización en los casos a que se refiere este código, consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido a parqueaderos autorizados que determine la autoridad competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen, a menos que sea subsanable en el sitio que se detectó la infracción.*

PARÁGRAFO 3o. *En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.*

El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario. (subrayado del Despacho)

Como se puede observar, la multa pecuniaria por incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor es una sanción establecida en el Artículo 125 Parágrafo 3 de la Ley 769 de 2002 CNTT. Por tanto, se trata de una circunstancia fáctica cuya imposición recae exclusivamente a cargo del **PROPIETARIO**.

Su finalidad no es otra que hacer un juicio de reproche a la conducta desplegada por esta, al no acatar o cumplir con la ordenanza impartida por la Autoridad de Tránsito, la cual tiene como finalidad la protección del conglomerado que hace parte de la movilidad terrestre, el medio ambiente, la cultura ciudadana y la seguridad vial.

A partir del acervo probatorio decretado e incorporado al plenario mediante auto del **28 de noviembre de 2025**, se establece, en primer lugar que, una vez validada la información en el RUNT para el vehículo de placas **BBM612**, se evidenció que dentro del término legal establecido para la subsanación de la falta, esto es, cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del compromiso, la propietaria no realizó la revisión técnico-mecánica dentro del término legal otorgado, siendo la última revisión técnico-mecánica la registrada con No. **156677227** fue expedida por el **CDA TECNI-LALO SAS** el día **09 de diciembre de 2021** con vigencia hasta el **09 de diciembre de 2022**, constatando con ello que no se expidió una nueva revisión técnico-mecánica posterior a la suscripción del compromiso contenido en el Acta de entrega No. **762 de 14 de junio de 2023**, omisión que configura un incumplimiento del parágrafo 3 del artículo 125 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, al no haber realizado la revisión técnico-mecánica tal como se había ordenado a través del acta de entrega provisional No. **762-2023**.

Finalmente, es clara la identificación e individualización del **PROPIETARIO** del automotor de placas **BBM612**, siendo el señor **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ MESA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79495734**, quien según la información del RUNT es propietario del rodante desde el **18 de abril de 1999** hasta la actualidad, por lo que de esta manera se llega a concluir que el propietario del rodante no realizó las acciones pertinentes de realizar la revisión técnico mecánica expidiendo la respectiva certificación, tal como se había fijado en el compromiso suscrito mediante acta de entrega provisional No. **762-2023**.

De acuerdo con la información reportada para el despacho es claro que no se radico por parte de la propietaria o infractor, documento idóneo que demostrara la subsanación de la falta desde la suscripción del acta de compromiso No. **762 de 14 de junio de 2023**, hasta el día **17 de septiembre de 2025**, día en el cual se da inicio a la presente investigación, dejando claridad que el artículo 125 C.N.T. dispone el termino único de cinco (05) días hábiles para subsanar la falta.

Dicho lo anterior, se concluye que el accionar del señor **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ MESA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79495734** en calidad de **PROPIETARIO** del rodante de placas **BBM612** para la época de los hechos se enmarca dentro del incumplimiento al compromiso suscrito en el acta No. **762 de 14 de junio de 2023** y da lugar a la aplicación de la sanción consagrada en Artículo 125 Parágrafo 3 inciso final de la Ley 769 de 2002 CNTT.

Téngase claro que este Despacho siempre ha estado atento en garantizar al investigado el Derecho al debido proceso, defensa y contradicción, respondiendo a los pronunciamientos por parte del investigado.

En mérito a lo expuesto, la Autoridad de Tránsito,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR INCUMPLIDO el compromiso suscrito mediante el Acta de entrega provisional No. **762 de 2023**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, imponer al señor **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ MESA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79495734** en calidad de **PROPIETARIO** del rodante de placas **BBM612** para la época de los hechos, la multa que consagra el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de

2002, correspondiente a **VEINTE (20) SMMLV del año 2023** (fecha de suscripción del compromiso), y que de conformidad con la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el Decreto 1094 del 3 de agosto de 2020 y el memorando No. 202361100242123 de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad, al ser convertidos en UVT (unidad de valor tributario) corresponden a **cuatrocientos noventa y tres coma cero cinco (493,05) UVT, equivalentes a VEINTE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS COL M/CTE (\$20.911.237)**, pagaderos a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO. Registrar en el SICON como **DEFINITIVA** la entrega de patios del rodante de placas **BBM612**, a nombre del señor **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ MESA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79495734**, en calidad de **PROPIETARIO** para la época de los hechos.

CUARTO. NOTIFICAR al señor **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ MESA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79495734**, la presente decisión en virtud de los artículos 66, 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

QUINTO. Contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Contravenciones y en subsidio el recurso de apelación ante la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

SEXTO: Una vez en firme la presente decisión, envíese a la Dirección de Gestión de Cobro o en caso de pago archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Lina María Osorio– Abogado(a) de la Subdirección de Contravenciones.

Consultar información del vehículo							
Placa del vehículo: BBM612				Procedencia : Nacional			
Información General del Vehículo							
Información propietario(s) y/o Locatario(s)							
Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	79495734	LUIS ALFREDO RODRIGUEZ MESA	ACTIVO	PROPIO	18/04/1999		Ver detalle

Datos dirección del propietario

Dirección	Departamento	Ciudad	Email	No. Teléfono	No. Celular	Fecha actualización
DG 48J # 1-30	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ	no@hotmail.com	7145281	3124992163	